

**REGISTRO GRAL. DE ENTIDADES DEPORTIVAS: 924 007 435/433/431, fax 924 007 442**

(Antes consultar telefónicamente el nombre pensado para la sociedad de pescadores para comprobar que no es igual al de otra entidad, pues se evita la imposibilidad de la nueva inscripción propuesta)

## INFORMACIÓN DE INSCRIPCIÓN

A modo de resumen, la **tramitación** a seguir será la siguiente:

- En primer lugar, para constituir un Club Deportivo se necesita que lo promuevan, como mínimo, cinco personas. Estos socios fundadores deberán aprobar en Asamblea General Extraordinaria los Estatutos del Club y la primera Junta Directiva. A continuación, se debe acudir a un Notario para que extienda el correspondiente Acta Fundacional.
- Una vez se disponga de toda la documentación anterior debe remitirse a la Dirección General de Deportes. Si está todo correcto se os remitirá la Resolución de Inscripción. Si no es así, recibiríais un requerimiento para subsanar los errores que se hayan podido cometer en la cumplimentación de los modelos.

En cuanto al texto de los **Estatutos**:

- El período de ejercicio económico (art. 17.2) será de doce meses, aunque no necesariamente naturales. Por ejemplo, de Junio a Mayo, o de Septiembre a Agosto. No hay que especificar año ni día.
- En caso de que no dispongáis de patrimonio, poner "nada" en el artículo 18.1.

Por lo tanto, la **documentación a presentar** para formalizar la inscripción en el Registro General de Entidades Deportivas será la siguiente (por duplicado, no son válidas copias simples ni compulsadas):

- Instancia de inscripción.
- Acta de Asamblea General Extraordinaria.
- Estatutos.
- Acta Fundacional (en este caso, el original más una copia simple).

Tfno. Contacto: 924 00 74 33 – José Antonio // 924 00 74 35 – Maria del Carmen